

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5.50
Por seis meses..	10.50
Por un año.....	20.50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2.50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12.50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Ministerio de la Gobernación

GOBIERNO CIVIL

2609

RELACION de los individuos á quienes se ha expedido licencia de caza, pesca y uso de armas, durante el mes de Noviembre próximo pasado, y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de Real orden circular del Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige á este de la Gobernación, con fecha 10 del mes actual, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Dispuesto por el Real decreto fecha 2 de Septiembre último que las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de cada provincia las constituyan un Jefe, un Oficial de Secretaría, un Oficial de Contabilidad y dos Auxiliares cuando menos, y que los haberes de estos funcionarios se satisfagan por la Diputación provincial respectiva;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que el sueldo que se asigne á los Oficiales de Secretaría y de Contabilidad no sea menor de 1.500 pesetas anuales, y el que se asigne á los Auxiliares no sea menor de 1.000 pesetas anuales, encareciendo á V. E. al propio tiempo la adopción, por parte de ese Ministerio de su digno cargo, de la resolución que estime conveniente al efecto, si al examinar los presupuestos que remitan las Diputaciones provinciales se encontrara que no existían los créditos necesarios para este tan importante servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de la propia Real orden se publica para conocimiento de las Diputaciones provinciales, siendo á la vez la voluntad de Su Majestad que si en los presupuestos provinciales, ya votados para el año de 1903, no se consigna el crédito suficiente para el completo pago de la atención de que se ha hecho mérito, se satisfará el déficit con cargo al cap. 8.º, «Imprevistos», sin perjuicio de hacer la oportuna consignación en el presupuesto adicional al ordinario del próximo ejercicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			CLASE DE LA LICENCIA
			DÍA	MES	AÑO	
807	Don Teófilo de Miguel Mateo.	Ortigosa..	1.º	Noviembre	1902	Caza
808	" Manuel Galilea Torre.	Logroño..	3	Id.	Id.	Id.
809	" Arturo Díez Ruiz.	Uruñuela.	3	Id.	Id.	Id.
810	" Daniel Muñoz.	Pradejón.	3	Id.	Id.	Id.
811	" Jesús Sáenz.	Calahorra.	3	Id.	Id.	Id.
812	" José María Fernández Bazán.	Fuenmayor..	3	Id.	Id.	Id.
813	" Ildefonso San Martín..	Alesanco.	3	Id.	Id.	Id.
814	" Felipe Ruiz.	Ortigosa..	3	Id.	Id.	Uso de armas
815	" Santiago Gangutia.	Cenicero..	4	Id.	Id.	Caza
816	" Doroteo Pisón Pinillos.	Murillo..	4	Id.	Id.	Id.
817	" Rufino Gil Baroja..	Ansejo..	5	Id.	Id.	Id.
818	" Gerardo Abeytua..	Calahorra.	5	Id.	Id.	Id.
819	" Eduardo Vallepuga.	Logroño..	5	Id.	Id.	Id.
820	" Víctor Llerena..	Canillas..	6	Id.	Id.	Id.
821	" Amado Ceballos Samaniego.	Haro..	6	Id.	Id.	Id.
822	" Valentín Mazo Santa María.	Idem..	6	Id.	Id.	Id.
823	" Manuel Campo Pisón.	Murillo..	6	Id.	Id.	Id.
824	" Julián Gibaja Santiago.	Haro..	6	Id.	Id.	Id.
825	" Calixto Sáenz de Santa María.	Uruñuela.	6	Id.	Id.	Id.
826	" Faustino Martínez Alcalde..	Medrano.	7	Id.	Id.	Id.
827	" Trifón Gallardo Serrano..	Haro..	8	Id.	Id.	Id.
828	El mismo.	Idem..	8	Id.	Id.	Pesca
829	" Víctor Bengoa..	San Vicente.	8	Id.	Id.	Caza
830	" Ramón Vidaurreta.	Logroño..	10	Id.	Id.	Id.
831	" Luis Ortiz de Zárate..	Nájera..	10	Id.	Id.	Id.
832	" Manuel Ochoa y Ochoa.	Alfaro..	10	Id.	Id.	Id.
833	" Clemente Echagüe Santayo..	Idem..	10	Id.	Id.	Id.
834	" Florentino López Matute.	Idem..	10	Id.	Id.	Id.
835	" Juan Olarte.	Briones..	11	Id.	Id.	Id.
836	" Blas Díez Benito..	Leiva..	11	Id.	Id.	Id.
837	" Arturo Moreno Laborda.	Alfaro..	11	Id.	Id.	Id.
838	" Tomás Rioja Prado.	Berceo..	11	Id.	Id.	Id.
839	" Bernabé Fernández García.	Logroño..	11	Id.	Id.	Id.
840	" Agustín Iriarte Testut.	Calahorra.	11	Id.	Id.	Id.
841	" Pedro Pable Viniestra.	Uruñuela.	12	Id.	Id.	Id.
842	" Juan Bartolomé Calvo.	Alfaro..	12	Id.	Id.	Id.
843	" Julio Pardo Echaure..	Logroño.	13	Id.	Id.	Id.
844	" Elías Cerezo Alonso.	Peciña..	13	Id.	Id.	Id.
845	" Anselmo Lacuesta Crespu..	Briñas..	13	Id.	Id.	Id.
846	" Venancio Ochoa Campo..	Idem..	13	Id.	Id.	Id.
847	" Pedro Salazar Díaz.	Idem..	13	Id.	Id.	Id.
848	" Eusebio Sáenz Sáenz..	Pradillo..	14	Id.	Id.	Id.
849	" Luis Angulo.	Rodezno..	15	Id.	Id.	Id.
850	" Nicolás Berdanes..	Cervera..	15	Id.	Id.	Id.
851	" Prudencio Arradre.	Logroño..	15	Id.	Id.	Id.
852	" Pedro Sáinz.	Aldeanueva..	15	Id.	Id.	Id.
853	" Isidoro Fernández.	Rincón de Soto.	15	Id.	Id.	Id.
854	" Lázaro Ruiz Nestares.	Haro..	17	Id.	Id.	Id.
855	" Marcelino Ochoa..	Idem..	17	Id.	Id.	Id.
856	" Luis Guimil Hermida.	Pradillo..	18	Id.	Id.	Id.
857	" Bernardo Domingo.	Logroño..	18	Id.	Id.	Id.
858	" Victoriano Balmaseda Barragán.	Viguera..	19	Id.	Id.	Uso de armas
859	" Hipólito Eserich.	Idem..	19	Id.	Id.	Id.
850	" Hilario Calvo.	Alesanco.	19	Id.	Id.	Caza
861	" Casimiro Alonso Pereda..	Haro..	19	Id.	Id.	Pesca
862	" Hilario Tamayo..	Logroño..	19	Id.	Id.	Galgos
863	" Juan Sáenz Enciso.	Villar de Arnedo.	19	Id.	Id.	Caza

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			CLASE DE LA LICENCIA
			DÍA	MES	AÑO	
864	Don Delfin Gómez Calahorra.	Logroño.	19	Noviembre	1902	Caza
865	" Gaspar Miranda Hurtado de Mendoza.	Calahorra.	20	Id.	Id.	Id.
866	" Federico Sanz.	Logroño.	20	Id.	Id.	Uso de armas
867	" Francisco Terraza.	Nájera.	21	Id.	Id.	Caza
868	" Ricardo del Val Rubio.	Cuzcurrita.	21	Id.	Id.	Uso de armas
869	" Bienvenido Jarque.	Idem.	21	Id.	Id.	Caza
870	" Facundo Ochagavía.	Albelda.	22	Id.	Id.	Id.
871	" Bernabé Pérez.	Logroño.	22	Id.	Id.	Galgos
872	" Pelayo de la Mata.	Idem.	22	Id.	Id.	Id.
873	" Donato Ibáñez Grijalba.	Haro.	24	Id.	Id.	Caza
874	" Juan Castell Mayoral.	Fuenmayor.	24	Id.	Id.	Id.
875	" Félix Fernández Albeniz.	Calahorra.	24	Id.	Id.	Id.
876	" Teodoro Mereno Castroviejo.	Urñueta.	24	Id.	Id.	Id.
877	" Demetrio Barragán Ruiz.	Camprovin.	25	Id.	Id.	Id.
878	" Felipa Vega.	Haro.	26	Id.	Id.	Id.
879	" Bonifacio Allo Lapuebla.	Entrena.	26	Id.	Id.	Id.
880	" Casto Sáenz Iñiguez.	Arnedillo.	26	Id.	Id.	Id.
881	" Pedro Fernández Gil.	Alfaro.	27	Id.	Id.	Id.
882	" Antonio García Fernández.	Idem.	27	Id.	Id.	Id.
883	" Floro Navarrete Ayala.	Tobía.	28	Id.	Id.	Id.
884	" Eustasio Eurizondo.	Haro.	28	Id.	Id.	Id.
885	" Victoriano Martínez Corcuera.	Idem.	28	Id.	Id.	Id.
886	" Gumersindo Madurga Cruz.	Cervera.	28	Id.	Id.	Id.
887	" Eduardo Navajas.	Calahorra.	28	Id.	Id.	Id.
888	" Remigio Cadarso Sancho.	Coreña.	29	Id.	Id.	Id.
889	" Miguel Badillos Núñez.	Ortigasa.	29	Id.	Id.	Id.
890	" Enrique de Tuya.	Haro.	29	Id.	Id.	Id.
891	" Francisco Abalos.	San Asensio.	29	Id.	Id.	Id.
892	" Cecilio Tovia.	Idem.	29	Id.	Id.	Id.
893	" Benigno Arcos.	Idem.	29	Id.	Id.	Id.
894	" Zoilo Santa María.	Logroño.	29	Id.	Id.	Pesca

Logroño 1.º de Diciembre de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Se hace la distribución mensual de fondos, importante 710 pesetas. Se deja sin curso la instancia presentada por el fiador del remate de pesas y medidas de 1901 D. Enrique del Río, por no estar reintegrada con el timbre correspondiente.

SESION DEL DIA 11

Se aprueba la anterior. Se da cuenta del repartimiento girado por la Diputación, para pago de los gastos que se originen al combatir la enfermedad reinante del viñedo llamada filoxera, y se acuerda contestar que en atención a la situación precaria del Municipio, no se puede contribuir con ninguna cantidad para dichos gastos.

Se propone al Sr. Presidente de la Corporación, para que ordene al Agente ejecutivo que sin demora proceda por la vía de apremio contra todos los deudoras que lo sean al Municipio, en el bien entendido que de no hacerlo, declinan sus responsabilidades en la presidencia, por su poca energía en el cumplimiento de su deber.

Se nombra comisionado al Concejal D. Pedro Moreno, para que baje a Logroño los repartimientos adicionales, pasándole por su comisión las distas de costumbre.

SESION DEL DIA 18

Fue aprobada la anterior. Dada lectura a una carta de don Franco Iriarte, el que pide sus honorarios como defensor del pleito de menor cuantía que este Ayuntamiento sostuvo con doña María Jesús de Rementería, se acuerda contestar diciéndole que bajará una comisión, quien pagará la deuda.

SESION DEL DIA 25

Queda aprobada la anterior. Se comisiona a los Sres. Alcalde y Secretario, para que pasen a Logroño a fin de liquidar y pagar al letrado D. Franco Iriarte.

Visto el parecer de la Junta municipal, en lo relativo a la transformación del impuesto de consumos, se acuerda informar en el sentido de que si el Gobierno no concede a los Municipios una verdadera autonomía y amplia descentralización, no encuentra medio adecuado que pueda sustituir el referido impuesto de consumos, prefiriendo el actual a otros desconocidos o incógnitos.

Son aprobadas dos cuentas, una presentada por D. Eusebio Romero por gasto hecho por la Junta del Censo electoral, y otra por D. Pedro Mereno, por trabajos ó jornales empleados en el arreglo de la casa Consistorial.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO

Se aprueba la anterior. El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación, de la comisión efectuada a Logroño, habiendo satisfecho al Abogado D. Franco Iriarte, las cuatrocientas veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos que se le adeudaban.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALESANCO

1684

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE ABRIL

Presidente, D. Isidoro Cañas. Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Surgiendo algunas dificultades con el pueblo de Torrecilla, acerca del último deslinde y amojonamiento verificado el año 1897, en el sitio denominado Las Ventas, se fija el día 15 del actual para que una Comisión de este y de aquel Ayuntamiento pasen sobre el terreno, a fin de aclarar el asunto.

Se acuerda la distribución mensual de fondos.

SESION DEL DIA 13

Fue aprobada el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia, se dispuso autorizar a D. Félix Palacios, para que recoja de la Administración las cédulas personales del año corriente.

Se fijó el plazo de 20 días para que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas, presenten sus respectivas declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acuerda el pago de varias comisiones realizadas por distintos servicios del Municipio.

SESION DEL DIA 20

Lefda, fué aprobada la anterior.

Se da cuenta de haber recibido las cédulas personales y se dispuso que pasen a poder del Depositario D. Lorenzo del Río, para su expedición, lo cual se hará público para conocimiento del mismo.

Por la Comisión encargada de verificar el deslinde y amojonamiento con el pueblo de Torrecilla, se da cuenta detallada de sus gestiones y se manifiesta que dicho deslinde se halla conforme, si bien las dos fincas pertenecientes a D. Estanislada de Tejada, allí enclavadas, se hallan situadas en jurisdicción de Torrecilla.

Se da cuenta de las subastas de chopos, importando 936'75 pesetas, de lo cual se hace cargo el Depositario.

La Corporación quedó enterada de la circular de la Delegación de Hacienda, relativa a la formación de repartes adicionales para pago a los Maestros, acordando se dé exacto cumplimiento, y con el fin de activar los trabajos, se nombra Auxiliar del Secretario por 15 días a Fidel Alcalde, pasándole 2 pesetas diarias.

Igualmente se enteró de otra circular procedente también de la Delegación, referente a la supresión de la décima de consumos y se acordó que pase el asunto a la respectiva Comisión de Hacienda, para que emita su dictamen.

Por el Secretario se da lectura a la circular del Sr. Gobernador civil de fecha 15 del actual, referente a la veda y caza.

Se acuerda el pago de 10 pesetas a los peritos encargados de hacer el deslinde con el pueblo de Torrecilla.

Se da cuenta de que por la Superioridad habían sido aprobadas las

cuentas municipales de los ejercicios de 1898-99, 1899-900 y segundo semestre de 1900.

SESION DEL DIA 27

Se dió lectura a la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial de semana y de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que interesa ciertos datos de la obra pía instituida en el pueblo de Tricio; se acordó contestar manifestando que no se tiene conocimiento de dicha obra pía y que lo precedente es, se haya padecido alguna equivocación en aquella oficina, tomando Alesanco por Alesón, pueblo este último inmediato a la villa de Tricio.

SESION DEL DIA 4 DE MAYO

Se aprueba la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de la circular del Sr. Gobernador civil fecha 27 de Abril último, encaminada a estudiar y proponer el medio que se crea factible para sustituir el impuesto de consumos por otro medio más eficaz que el establecido en la actualidad, conviniendo en que antes de informar sobre el particular de que se trata, se oiga el parecer de la Junta municipal.

El Secretario pide 15 días de licencia para ausentarse de la localidad, a fin de poder atender a su restablecimiento de la audición, cuyo plazo le fué concedido, quedando al frente de la Secretaría el Auxiliar Fidel Alcalde y D. Félix Torres, Secretario de Azofra.

Se acuerda el pago de tres anualidades al apoderado de doña María Jesús de Rementeva, del censo, por el crédito que tiene á su favor dicha señora, acordando cobrar de los deudores del Municipio á fin de legalizar la situación.

Adquirir 2'50 metros de tela metálica para el sistio despacho de carne.

Recordar al Síndico para que encargue la oración Sagrada, á fin de conmemorar la festividad de Santiago, patrón del pueblo, siendo las funciones populares las establecidas en años anteriores.

SESIÓN DEL DÍA 8

Fué leída y aprobada la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia y BOLETINES, sin haber asunto importante de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 15

Se aprobó la anterior.

Noticioso el Ayuntamiento de que el rematante del matadero, Pedro Martínez, había retirado el ganado lanar que tenía para el abastecimiento del pueblo, se dispuso ordenar á dicho rematante que si inmediatamente no presenta el ganado en el sitio que tiene para su pastura se entenderá que queda rescindido el contrato que tiene estipulado por faltar terminantemente á las condiciones de aquel.

Se presenta una moción por el Concejal D. Pedro Moreno, acerca de si deberá hacerse responsable al ex-Depositario D. Pío Merino ó al Ayuntamiento anterior, de la cantidad de 287'92 pesetas satisfechas por el débito de cédulas personales del año 1900, y antes de discutir el asunto, se acuerda dirigir en consulta al Consultor de los Ayuntamientos, para con vista de su ilustrado parecer, proceder á lo que haya lugar.

Por unanimidad de los señores Concejales, se dijo que el acuerdo tomado en la sesión del día once de Mayo último, referente á recaudación y pagos, se hallaba incumplido por su Presidente, recordándole nuevamente la necesidad en que se halla de proceder con toda energía á hacer que por la vía de apremio se cobre de los deudores para atender á las obligaciones del presupuesto, pues de no hacerle así se verán en la precisión de tomar las medidas que crean oportunas.

SESIÓN DEL DÍA 22

Se aprueba la anterior.

Se dá cuenta de la Real orden de 12 del actual del Ministerio de la Gobernación.

Se fija el día 5 de Julio próximo, para celebrar los exámenes generales de los niños que concurren á las escuelas públicas.

Dar intervención á la comisión respectiva de las multas gubernativas que imponga la Alcaldía.

Que se certifique por el Secretario de las fincas que aparecen en el amillaramiento de 1899 con relación á

deudores de este Municipio, ya que ningún amillaramiento existe aprobado legalmente, debiendo consultar á la Administración de Contribuciones, antes de proceder á la formación del apéndice.

Se acuerda el pago de tres pesetas a cada uno de los Sres. Concejales Moreno y Bravo por su comisión á Nájera por asuntos del Municipio.

SESIÓN DEL DÍA 29

Se aprueba la anterior.

Adquirir los premios para los niños con arreglo á la cantidad consignada en presupuesto, no excediendo su valor de 20 pesetas.

Nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Estanislao Ochoa, y auxiliar á D. Tomas Fonseca, vecinos de Nájera.

Quedó enterada la Corporación de la consulta hecha por la que se ve es responsable D. Pío Merino, quien debe reintegrar al Municipio las 287'92 pesetas satisfechas por cédulas personales y tanto á dicho D. Pío, como á los tableros se les exigirá cuanto adeudan por la vía de apremio.

Don Martín Baraona propone que debe subastarse la rastrejera y pampañera; así se acuerda.

Alesanco 22 de Julio de 1902.—Manuel Alcalde.—V.º B.º: El Alcalde. Isidoro Cañas.

SESIÓN DEL DÍA 27 DE JULIO

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto precedente, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Alesanco 27 de Julio de 1902.—El Presidente, Isidoro Cañas.—El Secretario, Manuel Alcalde.

SECCIÓN JUDICIAL

2624

Don Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de la provincia y Logroño, á un sujeto que representa unos veinticuatro años, y es delgado, muy negro, de estatura más bien baja que alta, cara limpia, que á mediados del actual calzaba bota negra buena y de punta larga, y usaba indistintamente boina azul y gorra clara de visera, sujeta con betoncito y sobrevisera amarilla de pasta transparentes, y vestía traje de americana negro y bueno, al parecer de paño, y faja azul, tapabocas de tamaño regular, nuevo á cuadros blanquecinos, que también llevaba guantes amarillos de piel y un paqueto en las manos envuelto en papel amarillo, peinado á lo chulo y que andaba con el paso acostumbrado por gente de esa clase, cuyo sujeto fué

visto en los días del doce al diecisiete inclusive de los corrientes, en la carretera de Madrid á Francia, en Santaolalla de Bureba, Castil de Peones y Pradanos; á fin de que dentro de dicho término comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de las casas Consistoriales, á prestar declaración en el sumario que instruyo por sustracción de un fardo de tejidos en la Estación del ferrocarril de esta referida ciudad.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, que procedan á la detención de dicho sujeto y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca á veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos.—Ciriaco Manzanares.—Por su mandado, José G. Angulo.

ANUNCIOS OFICIALES

2610

D. Dámaso García Santolaya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día ocho de Diciembre próximo venidero, á las diez de la mañana y en la casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta del remate de pesas y medidas para el año de 1903, bajo el tipo de mil pesetas y bajo las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuya subasta se celebrará á pliego cerrado ajustado al modelo de proposición que se inserta á continuación.

Para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable aceditar por carta de pago el ingreso en arca municipal, del cinco por ciento del tipo de subasta, acompañando la cédula personal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos prevenidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villamediana 29 de Noviembre de 1902.—Dámaso García.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de.... enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir durante el año de 1903, acepta dichas condiciones y hace postura al mismo por la cantidad de.... en letra.

Fecha y firma.

2597

Se halla vacante por traslado del que la había desempeñado la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y la aneja de Tobía, con la dotación anual de 300 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la prestación de medicamentos de una á quince familias

pobres que le designará el Ayuntamiento.

El agraciado podrá contratar libremente con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, debidamente documentadas, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Matute 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, León Ruidiaz.

2600

El día ocho de Diciembre próximo venidero y hora de las nueve, tendrán lugar en la casa Consistorial de esta villa los remates para los arriendos de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos en el año de 1903, con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ausejo 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Carmelo Romeo.

2598

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1903, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Tricio 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Bernardino Villasana.

2599

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen y producir por escrito las reclamaciones que crean justas.

Munilla 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Benito Torre.

2592

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, donde los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cihuri 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Uriarte.

2604

Terminados los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecua-

ria, urbana y de subsidio de este pueblo, para el año de 1903, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en término de ocho días, y pasados no serán admitidas las reclamaciones.

Santa Coloma, 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Federico Tricio.

2603

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el año 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Murillo de Ibañeta 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Teófilo Latorre.

2614

El día 13 de Diciembre próximo á las 10 de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 20 de dicho mes de Diciembre á la misma hora de las 10.

Alesanco á 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Manuel Alcalde, Secretario.

2618

El día 7 del actual á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa y bajo mi presidencia, la primera subasta de pastos del monte comunero, Rad Yedro de esta pueblo, Canillas y Cañas, bajo el tipo de mil cincuenta pesetas por 750 reses lanaras y 150 cabras, y descienas diez pesetas para 70 reses mayores, bajo el pliego de condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL número 165, de 29 de Julio último, y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torreçilla Sobre Alesanco 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mauricio Hernando.

2612

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana y la matricula industrial para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince la última, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Abalos 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ulpiano Alonso.

2616

Don Pío Izarra Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Haro.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1903, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones legales que crean oportunas.

Haro 1.º de Diciembre de 1902.—Pío Izarra.

2621

Don Gregorio Sierra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á las trece del día 12 del actual, darán principio en la casa Consistorial de esta villa por el sistema de pujas á la llana, las subastas públicas para el arriendo á venta libre durante el año 1903, del impuesto de consumos sobre el de carnes, líquidos, arroz, trigo y sus harinas, pescados frescos, jabones, aguardientes, licores y sal, distribuidas dichas especies en grupos, bajo el tipo señalado á cada uno por cuota del Tesoro y recargos autorizados y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Administrador de contribuciones de la provincia.

Los licitadores deberán presentar su cédula personal y depositar reglamentariamente el importe del 5 por 100 del tipo señalado al grupo que sea objeto de la licitación, y el rematante prestará fianza en metálico, valores públicos ó fincas, ó bien personal á juicio del Ayuntamiento, por el importe de la cuarta parte del total del remate.

Pedroso 1.º de Diciembre de 1902.—Gregorio Sierra.

2625

Don Guillermo Matute Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 12 del presente mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de pastos del monte Rad Yedro, bajo las condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría en el tipo señalado en el BOLETIN OFICIAL del 29 de Julio último, ó sea el de 1260 pesetas. Si esta no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 24 del mismo mes, en las mismas condiciones que la primera; y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera, rebajando el tanto por ciento que corresponde y que marcan las leyes, el día 3 de Enero de 1903.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en dichos aprovechamientos.

Cañas 1.º de Diciembre de 1902.—Guillermo Matute.

2615

Don Pedro Garnica Laguardia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 14 del mes actual y hora de las diez tendrá lugar en estas casas Consistoriales la subasta de consumos para 1903 á venta libre de todas las especies reunidas, bajo el tipo de 3557 pesetas 11 céntimos y condiciones que obran á disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora del remate.

Anguciana 1.º de Diciembre de 1902. Pedro Garnica.—P. S. M.: El Secretario, Ramón Izquierdo.

2611

Don Dámaso García Santelaya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formados los repartos de rústica y urbana para el año próximo de 1903, se hallan estos expuestos al público por término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente.

Villamediana 30 de Noviembre de 1902.—Dámaso García.

2605

Don Juan Francisco Barriobero y Ortuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Entrena.

Hago saber: Que el día 20 de Diciembre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de la Debesa de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Entrena á 30 de Noviembre de 1902. Juan Francisco Barriobero.

2608

Don Manuel Hernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Sotés.

Hago saber: Que el día 6 del mes de Diciembre y hora de las once tendrá lugar en esta casa Consistorial el remate á venta libre del impuesto de consumos para 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, advirtiendo que si no hubiere licitadores ó no se cubriese el tipo de la subasta, se celebrará la segunda el día diez á la misma hora, bajo iguales condiciones y tipo, sujetándose para ello á cuanto previene el reglamento del ramo.

Sotés 28 de Noviembre de 1902.—Manuel Hernández.—El Secretario, José Hernández.

2606

Don Eleuterio Gómez del Campo, Alcalde constitucional de Viguera. Hace saber: Que el día 19 de Diciembre próximo y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta de 500 estéreos de leña ramaje de roble y encina, que se ha de obtener del término de los Umbriones del monte Mencalvillo.

El tipo de la subasta será el de 800 pesetas; las condiciones del remate son las insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm 179, correspondiente al día 14 de Agosto último donde pueden examinarse, bajo el concepto de aprovechamientos leñosos.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Viguera 29 de Noviembre de 1902.—Eleuterio Gómez.

2620

El día 11 del próximo Diciembre á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de Hormilla la subasta del impuesto de consumos, sal y alcoholes para 1903, bajo el tipo y recargos de 3883 pesetas.

Las especies que se gravan son todas las de reglamento y derechos de tarifa; el sistema de subasta es por proposiciones verbales, admitiendo pujas á la llana; la fianza provisional es 194 pesetas; la definitiva 971 ó un fiador abonado, y el pliego de condiciones, de manifiesto en Secretaría.

Hormilla 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Martínez.

2613

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de este Municipio, pertenecientes al año de 1901, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente y presenten las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Abalos 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ulpiano Alonso.

2617

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas, trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Robres 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Melitón Galilea.